



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2014/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 051-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Proveído N° 878067, Informe N° 0674-2014/GOB.REG.-HVCA/GRPPYAT-SGGPYT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 33° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: *“La Dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”* en concordancia con lo establecido por el artículo 26° de la citada norma, prescribe: *“El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)”*;

Que, además, el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, *“La Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito (...)”*, en concordancia con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 que señala: *“La Dirección General del Presupuesto Público, como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad Pública (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, *“Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”*, la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales;

Que, en esa misma línea, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, *“Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”* establece que: *“(…), el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión será aprobada mediante resolución del Titular del Pliego (...)”*;

Que, siendo así, a través del Informe N° 0674-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 03 de abril de 2014, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, informa sobre la necesidad de conformar la *“Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Multianual”* para el presente Ejercicio Fiscal del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que estará encargada del proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de la Entidad Regional para el ejercicio fiscal 2014 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2014

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno Regional Huancavelica”, de acuerdo al siguiente cuadro estructurado:

I. A NIVEL DE PLIEGO:

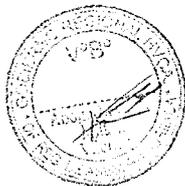
CARGO	FUNCIÓN
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Presidente
Director Regional de Administración	Secretario Técnico
Gerencia Regional de Infraestructura	Miembro
Director de la Oficina de Logística	Miembro
Director de la Oficina de Desarrollo Humano	Miembro
Oficina de Programación de Inversiones	Miembro

II. A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS

CARGO	FUNCIÓN
Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces	Presidente
Oficina de Administración o quien haga sus veces	Miembro
Oficina de Infraestructura o quien haga sus veces	Miembro
Oficina de Logística o quien haga sus veces	Miembro
Oficina de Desarrollo Humano o quien haga sus veces	Miembro
Oficina de Programación e Inversiones o quien haga sus veces	Miembro
Responsables Técnicos y/o Coordinadores de los equipos técnicos de los programas presupuestales	Miembro
Responsable de Estadística	Miembro

ARTÍCULO 2°.- La Comisión, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, desarrollará los siguientes trabajos:

- Revisar la información sobre los resultados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas a nivel de PP, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre los resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2014

- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimizar las APNOP de la entidad, que implique se revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determinar las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la presente Directiva.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOT, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para su estricto cumplimiento, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHCHC/ajmm

